

EL CONCISO CORREO DE GALICIA.

Continúa la instruccion para la formacion del censo general de poblacion.

CUADERNO II.

Recuento de casas religiosas.

Art. 15. Este segundo cuaderno se rayará con las mismas divisiones que tienen las relaciones domiciliarias núms. 2 y 3, y se foliarán sus hojas del mismo modo que las del primero.

Art. 16. En él se trasladarán primero las relaciones conventuales de varones, y segundo las de las monjas, poniendo á la cabeza en letras grandes el nombre con que es conocido el convento, la orden á que pertenece, y si es calzado ó descalzo.

CUADERNO III.

Sumario clasificado de la poblacion.

Art. 17. Debajo del título que precede se pondrá el nombre del pueblo y del señorío, realengo, abadengo etc. á que corresponda, como *Sumario clasificado de la poblacion de Alcántara, villa de la orden militar de. etc.*

Art. 18. Teniendo luego á la vista los cuadernos 1.º y 2.º, y contando el número de vecinos que marcan las rayas tiradas á lo ancho de las relaciones, y el de los individuos que contienen así en la poblacion como en el campo, se sacará la suma total de unos y otros, como aparece en la tabla siguiente:

TABLA PRIMERA.

En la ciudad,	villa ect. hay	7676	vecinos y	28564	almas.
En el campo...	1987	10044		

Total en el pueblo y su término.....	9663	vecinos y	38608	almas.
--------------------------------------	------	-----------	-------	--------

Resúmen total de habitantes por edades, secos y estados.

Art. 19. Las personas que componen los vecinos del pueblo se han de dividir sin distincion de si viven en poblado ó en el campo, por edades, secos y estado, para sacar las sumas de dichas tres clases.

Las edades se contarán desde menos de un año, que corresponde á los niños y niñas que no hayan cumplido 12 meses, y se seguirán

contando luego por quinquenios de uno á cinco, de cinco á diez, y así sucesivamente hasta llegar á 90, pues desde este número hasta el de 100 se contarán año por año: 91, 92 etc. De 100 en adelante se contarán por meses.

Métodos para hacer estas clasificaciones.

Art. 20. Se formarán seis tablas iguales al modelo núm. 2.º en otros tantos pliegos numerados, y al 1.º se le pondrá el rótulo de *solteros*, al 2.º el de *solteras*, al 3.º el de *casados*, al 4.º el de *casadas*, al 5.º el de *viudos*, y al 6.º el de *viudas*.

Una persona se encargará de llenar los pliegos de solteros y solteras, otra los de casados y casadas y otra los de viudos y viudas. Tomará otra persona los cuadernos 1.º y 2.º, y empezando por el 1.º leerá pausadamente las columnas del estado y de la edad: bastará que diga *Casado de 38 años*. El que tenga los pliegos de casados, al oír esto hará una raya de arriba á bajo, cruzando la que está tirada á lo ancho en el pliego de casados en el periodo correspondiente, como muestra el citado modelo número 2.º

Como este método podria causar alguna confusion en los pueblos de numeroso vecindario, podrá usarse de otro que facilita la operacion con ahorro de mucho trabajo. Este consiste en colocar números en vez de las rayas que contadas dan dichos totales, poniendo 1-2-3-4- y así hasta donde llegue el total que se busca; de modo que cuidando de que la numeracion sea corelativa, el último número manifestará su correspondiente total, segun está en el mismo modelo número 2.º, método 2.º

Art. 21. Concluida esta lectura, se sentarán en otro papel por separado y con distincion todas las partidas que dieren los diversos periodos de la edad, por ejemplo:

Numeracion de solteros.

De menos de un año..	330
De uno á cinco.....	800
De cinco á diez.....	750
etc.....	"

Suma..... 1880

Lo mismo se ejecutará con respecto á los

casados, viudos etc. usando de uno de los dos métodos indicados.

La suma total de estas seis numeraciones debe ser igual á la de la tabla núm. 1.ª; no resultando así la operacion no estará bien hecha, y deberá rectificarse.

TABLA SEGUNDA.

EDADES.	Solt.		Cas.		Viu ^{ds}	
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.
De menos de un año	8	5
De uno á cinco	3	4
De cinco á diez	3	3
De quince á veinte	6	7	2	1	1	1
etc.....
Suma.....	17	17	2	1	1	1

Art. 22. En los pueblos que hubiere estrangeros se formará la tabla siguiente.

TABLA TERCERA.

Estrangeros.

NACIONES.	Varon ^º	Hemb
Alemanes.....	3	2
Franceses.....	8	4
Ingléses.....	2	1
etc.....
Total.....	13	7

Art. 23. Para clasificar los eclesiásticos se seguirá un método análogo al que se ha prescrito en el art. 20 y subsiguientes, y se formará la

TABLA CUARTA.

Estado eclesiástico secular y regular.

Eclesiásticos seculares distribuidos por sus órdenes.

M. R. arzobispo y obispo auxiliar	2
Presbíteros.....	180
Diáconos.....	48
Subdiáconos.....	14
De órdenes menores.....	12
Tonsurados.....	2

Suma total..... 258

(Continuará.)

Las Córtes, en uso de sus facultades, han decretado:

1.º Que los individuos del ayuntamiento de Santander y cuantos contribuyeron á la reunion y organizacion de las fuerzas que en 1833 contuvieron los progresos de la faccion y los que la vencieron y derrotaron en la memorable jornada de Vargas el 3 de noviembre del mismo año, han merecido bien de la patria.

2.º Que se pasen al gobierno los documentos presentados por los Sres. Diputados de Santander, para que en vista de ellos, y de los datos que juzgue necesarios, proponga el medio que considere mas oportuno para conservar la memoria de aquella accion, y los premios y condecoraciones á que considere acreedores á cuantos la prepararon y tuvieron parte en ella.

Las Córtes, en uso de sus facultades, han decretado:

Se inscribirá en el Salon de Córtes en letras de oro el nombre del benemérito teniente general D. Francisco Espoz y Mina.

Las Córtes, en uso de sus facultades, han decretado:

1.º Se declara que los defensores de la ciudad de Solsona han merecido bien de la patria.

2.º El Gobierno cuidará de indemnizarlos de los perjuicios que han sufrido, y pondrá las pensiones á que considere acreedores á los inutilizados y á los huérfanos de los que murieron en la defensa memorable de aquella ciudad.

NOTICIAS.

En el Constitucional del día 28, bajo el epigrafe de Nuevo aspecto de la guerra civil en España, se lee lo siguiente:

»Desde la emigracion del Pretendiente y la mayor parte del ejército carlista á Cataluña, la cuestion militar y política del Norte de la Peninsula ha tomado un punto de vista diferente. Es cosa averiguada que la Navarra y provincias Vascongadas, aniquiladas con tres años y medio de obstinada guerra, no podian sostenerla por mas tiem-

po. El entusiasmo monárquico, si jamás ha habido de los montañeses vascongados, empezaba á declinar, y la emigracion carlista que ha querido suponerse como obra de una esquisita táctica, no ha sido sino el resultado de la necesidad; y el Pretendiente ha hecho muy bien en ir á cambiar su título de *Rey de Oñate* por el de *Rey de Solsona*, de Urgel ó de cualquiera otra ciudad de igual importancia.

Si Espartero conoce bien sus deberes, y la inmensa responsabilidad que sobre él grava, debe cifrar sus esfuerzos y los de los de las tropas considerables de que dispone en limpiar las provincias Vascongadas de los restos de la guerra civil, y arrojar de ellas á los carlistas. Es menester que á toda costa quede libre la carretera de Burgos á Bayona, única que verdaderamente une á Madrid con París y á la España con la Europa.

La causa de la Reina no puede esperar sino ventajas de esta traslacion de la guerra civil. El Aragon, que separa á la Cataluña de las provincias insurreccionadas, es un país en donde el gobierno representativo, aunque suprimido hacia ya mas de tres siglos, habia dejado profundas huellas: asi es que antes que hubiese en España Gobierno constitucional, el Aragon era ya adicto á él de antemano. En prueba de ello basta decir que los carlistas nunca han podido conseguir cortar el camino de Jaca, único á decir verdad que está libre en el dia entre la España y Francia, y que al atravesar D. Carlos el Aragon, no ha podido reclutar un solo soldado.

La situacion geográfica de la Cataluña en un extremo de la Peninsula, ofrece al Pretendiente una posicion mucho menos central y fuerte que la Navarra: acantonado hasta ahora Don Carlos en las provincias Vascongadas, y verdaderamente en medio de la cordillera de los Pirineos, podia enviar libremente á los suyos en todas direcciones, y obrar casi simultáneamente en Castilla, Galicia y el bajo Aragon; pero reducido hoy á los estrechos valles del Noguera y el Segre, y estrechado por tres ciudades fuertes, todas decididas por la causa de la Reina, Zaragoza, Lérida y Barcelona, nada mas fácil que guardar contra él la línea del Ebro

y el camino real de Barcelona, y bloquearle en sus montañas, de donde pronto le sacará la falta de víveres.

Hasta ahora ninguna comunicacion importante se le ha abierto con la Francia; y si como todo lo anuncia se mantiene firme la guarnicion de Puigcerdá, de la que procurará apoderarse, y Francia en caso necesario la abastece, será muy aventurada la posicion del Pretendiente.

Pero para lograr esto seria necesaria la mayor union en las operaciones de los diferentes generales cristinos; que la línea del Ebro se guardase rigorosamente, asi contra las salidas que intentase el Pretendiente, como contra las bandas del bajo Aragon que procurarán abrirse paso por ella; y que reinasen en fin la unidad y subordinacion en todas sus masas valientes y decididas.

Sobre todo esto la ecsaltacion de la jóven Reina de Inglaterra no puede menos de dar, sea en Lóndres, sea en París, un impulso favorable á los negocios de la soberanía constitucional de España. El Rey de los Belgas, cuya adhesion activa é ilustrada hacia esta causa es conocida, ejerce una gran influencia en la duquesa de Kent, madre de la nueva Reina. El ministerio wihg lejos de sufrir por este cambio, ganará acaso por la accion de lord Durban una nueva fuerza, de la que se aprovechará España tanto á lo menos como Inglaterra. Dificil es que la Francia unida por interes y por principio á su consignataria del tratado de la cuádruple alianza, no se vea precisada por este nuevo impulso, que España conocerá en breve; y que sin arriesgar una nueva intervencion, quiera el nuevo ministerio distinguirse mas y mas del Gabinete del seis de setiembre por la franqueza de sus esfuerzos en favor de la revolucion española.

Lo que tiene que hacer el Gobierno de la Reina es aprovecharse de todas estas circunstancias favorables para reunir todas sus fuerzas contra el único enemigo real que tiene la España, esto es, contra D. Carlos. Las faltas cometidas, las discordias y desgracias pasadas deben mas que nunca manifestar lo necesaria que es la union.

Ya la ciudad de Barcelona, tan vivamente conmovida por las pasiones políticas, ha

dado el ejemplo de esta reunion de todos los partidos, y del ímpetu unánime, que es el solo que puede librar á España. Congreguense, pues, los partidos hasta ahora mas preocupados de su mútuo odio que del peligro del pais, bajo una sola idea y divisa, que es la libertad del territorio.

Hernani 25 de junio. Ayer á las cinco de la mañana salió de la bahía de S. Sebastian en el vapor de la M. R. I. el Rhadamanto, la condesa de Luchana que va á Francia, el vapor llevaba á remolque una trinca-dura española en la que S. E. debe entrar en Fuenterrabía, de donde pasará á Irun. En el mismo vapor iba para Socoa el general Seoane que dicen pasa á Valencia.

Antes de ayer se presentó en esta el sargento de cornetas del 5.º batallon Guipuzcoano; ayer lo hicieron dos oficiales tambien guipuzcoanos en Rentería, y vino de Francia á S. Sebastian otro oficial que se habia presentado allí con 14 soldados; segun las conversaciones que tienen con nuestras avanzadas, y particularmente con las descubiertas, parece que se empiezan á desengañar.

Fuenterrabía 27 de junio. Desde que se tomaron estos puntos se está fortificando terriblemente toda la línea hasta Hernani; pero sin embargo de esta ocupacion la division de nuestro ejército permanece quieta y no dá señales de moverse.

Madrid 30 de junio. Anoche llegó un extraordinario despachado por el brigadier Alcalá para el vizconde Das-Antas, en que se le comunica que nueve batallones rebeldes se hallaban en el valle de Mena, ignorándose todavia sus intenciones, pues unos decian que iban á Balmaseda, y otros á invadir á Castilla. En consecuencia de esta noticia han marchado á las tres de esta madrugada los dos batallones portugueses, que aun se hallaban en esta con direccion á Pancorbo; y se han espedido órdenes para que vengan los dos restantes que estan en la Puebla con una batería de 4 piezas volantes.

Se ha recibido orden del general para que 300 quintos de Borbon y la batería volante que se hallan en esta, marchen á Logroño, y salen mañana al amanecer.

Rioseco 5 de julio. Ayer á las seis de la tarde sufrimos una grande tormenta de pie-

dra nunca vista en esta tierra, pues era su grandor mas que huevos de perdiz; lloramos y lamentamos todos los patriotas y comprometidos la irreparable pérdida que sufrió ayer el patriota, benemérito y caballero comandante de la milicia nacional de caballería de ésta D. Antonio García Gonzalez, en una quinta que tiene á media hora de esta, de donde depende su subsistencia y la de su numerosa familia, y de donde, segun peritos, cogia en este año cinco mil cántaros de vino, con pérdida ademas de mucho de lo sembrado.

P. D. Con fecha 30 del último mes, se han recibido cartas en esta de Villarcayo de toda fé, dicen que Castor se hallaba en Castro, valle de Mena, con bastante fuerza con intencion de pasar á Galicia y Asturias; tambien aseguran que el valiente Castañeda estaba á su vista.

Córtes. Se procedió á la discusion del proyecto de ley autorizando al Gobierno para seguir cobrando este año la contribucion decimal, y despues de hablar el señor ministro de Hacienda se suspendió este asunto.

Gobierno militar de la Coruña.

Todos los Señores gefes, oficiales retirados y sueltos ecistentes en esta plaza, se presentarán á la hora de las cinco de la tarde del domingo 16 del corriente, en el campo de Marte, para jurar la Constitucion.

Contaduría de la provincia de la Coruña

Se halla vacante la plaza de escribiente 1.º de la seccion de liquidacion de créditos de guerra de esta provincia, dotada con 2,200 rs. vn. anuales. Los empleados cesantes con sueldo que deseen obtenerla y demas pretendientes que tengan las circunstancias que previenen las órdenes vigentes, y reunan las de adhesion á la Reina constitucional Doña Isabel II, Q. D. G., y su Gobierno, pueden presentar en esta contaduría sus instancias en el término de diez dias, para la junta de liquidacion de la deuda del estado que la ha de proveer, y á la que se remitirá en seguida la propuesta en terna, de los que se consideren mas acreedores. Coruña 13 de julio de 1837.--Por sustitucion, Miguel Garrido.

EDITOR RESPONSABLE *Sebastian de Iguereta*.

CORUÑA: IMPRENTA DEL CONCISO.